



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN H. D.

**VISTO:** el EX-2021-01843307-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, referenciado: “adquisición de medicamentos Efectores, Sedes y Sectores de OSEP”, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°HD-2021-0060-GDEMZA de la Obra Social de Empleados Públicos, se autorizó al Director General para que a través de la Dirección de Servicios Administrativos y la Subdirección de Compras y Suministros tramite LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la adquisición de medicamentos destinados a satisfacer necesidades Semestrales del Ejercicio 2021, que al respecto demandan los Efectores propios (Hospital El Carmen - Hospital Pediátrico Alexander Fleming), Sedes y Sectores de la Obra Social de Empleados Públicos; según Nota de Pedido, Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Pliego de Condiciones Generales que se adjuntan; invirtiéndose en ello un importe total de Pesos Setenta y Ocho Millones Ochocientos Cinco Mil Quinientos Veintidós con 00/100 (\$78.805.522,00).

Que al respecto mediante Resolución N°HD- 2021-00405-GDEMZA. se llevó a cabo la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°0011/2021 mediante la cual oportunamente se dispuso en su Artículo 1° adjudicar a favor de las firmas, renglones y montos allí consignados, por un importe total de Pesos Cincuenta y Un Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 63/100 (\$51.551.756,63).

Que el Artículo N°3 de la norma legal invocada ut supra, expresamente dispuso: “...Autorizar al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos para que a través de la Dirección de Servicios Administrativos y la Subdirección de compras y suministros tramite por pieza administrativa separada, una Compra Directa relativa a los Adquisición de MEDICAMENTOS destinados a satisfacer necesidades Semestrales del Ejercicio 2021, que al respecto demandan los Efectores propios (Hospital El Carmen - Hospital Pediátrico Alexander Fleming), Sedes y Sectores de la Obra Social de Empleados Públicos, en iguales bases y condiciones a las que rigieron la Licitación Pública N°11/21 y correspondiente a los renglones abajo detallados; estimándose el gasto en un importe total de Total de Pesos Setecientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 (\$793.860,00); encuadrándose legalmente tal procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.144° inc. b) de la Ley de Administración Financiera de la Provincia e imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes” al Presupuesto del Ejercicio 2021:

- Renglones Desiertos N°: 01, 81, 103, 180, 280
- Renglón Desestimado N°: 233... ”.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que en ese estado se tramitó la COMPRA DIRECTA - PROCESO COMPR.AR N°1062/2021 y realizado el Acto de Apertura resultó la presentación de dos (02) Oferentes:

- POLYQUIMICA S.R.L.....\$1.564.590,10.
- DISTRIFAR S.A.....\$ 33.136,00

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la meritación de las propuestas, se aconseja adjudicar según detalle y argumentaciones que obran en Acta celebrada al efecto, esto es, por ajustarse a Pliego de condiciones particulares y precio vigente de plaza.

Que se adjunta Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros manifestando:

- *RENGLON 05: No se preadjudica el menor valor del renglón mencionado, según justificación de pre-adjudicación en Informe Técnico adjunto en orden 31;*
- *RENGLONES 02 y 04: Resultan DESIERTOS por falta de oferentes presentes, por lo que se deja sin efecto los renglones, postergando su adquisición conforme a la necesidad del servicio;*
- *La contratación de referencia se fundamenta en el nuevo llamado de los renglones 01, 81, 103, 180, 233, 280 que resultaron desiertos y desestimado en la Licitación Pública N°11/2021;*
- *Cabe mencionar que el proceso 50801-1062-CDI21 se realiza bajo las mismas condiciones y características que rigieron en la Licitación Pública mencionada. Al generarse un nuevo proceso, por funcionalidad del sistema se asignan los renglones en forma correlativa, debiendo destacar que se corresponden en características y cantidad a los renglones que resultaron desiertos y/o desestimados en la Licitación original.*

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones que corren allí consignadas.

Que la Dirección de Servicios Administrativos, destaca que a continuación se invoca:

- *Art.132° Ley 8706: El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones..., "...d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...";*



GOBIERNO DE MENDOZA

**OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA**

“...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: *Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas; “...Criterios de Evaluación : Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”.*

- Art. 144: *Se entiende por Contratación Directa a la facultad que tiene el Órgano Licitante para elegir directamente al adjudicatario.* Podrá contratarse en forma directa en los siguientes supuestos:

inc. b) Cuando la licitación pública o el remate o subasta resultaren desiertos o no se presentaren ofertas admisibles o convenientes, siempre que se adquieran los mismos elementos y bajo idénticas condiciones a las contenidas en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas que rigieron en la licitación.

- que asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema COMPR.AR y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que obra dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, sin observaciones en cuanto a aspectos jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su autorización.

**Por ello;** y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 40° del Decreto Ley N°4376/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Adjudicar la COMPRA DIRECTA PROC.COMPR.AR N°1062/21 cuyo objeto contempla la adquisición de medicamentos destinados a satisfacer necesidades Semestrales del Ejercicio 2021 que al respecto demandan los Efectores propios (Hospital El Carmen - Hospital Pediátrico Alexander Fleming), Sedes y Sectores de la Obra Social de Empleados Públicos; conforme a lo indicado en Acta y Resumen de Preadjudicación, a favor de las firmas, montos y renglones que abajo se indican; por un importe total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 10/100 (\$1.064.333,10), aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Artículo 3° de la Resolución N°405/2021 del H. Directorio, que oportunamente consignó “*hasta el importe total de \$793.860,00*”:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

OFERENTE: POLYQUÍMICA S.R.L.

Renglones N°: 01 y 03.-

Importe Total Adjudicado.....\$ 1.031.197,10

OFERENTE: DISTRIFAR S.A.

Renglones N°: 05 y 06.-

Importe Total Adjudicado.....\$ 33.136,00

**ARTÍCULO 2°** - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.132° inc. d) y Art.144° inc. b) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149° del Decreto/Acuerdo N°1.000/15 y Art.40° inc. f) del Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes” al Presupuesto del Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 3°** - Dejar sin efecto la tramitación de la adquisición de los Renglones N°02 y 04 que resultaron Desiertos, conforme a la sugerencia efectuada por la Comisión de Preadjudicación interviniente, destacando que la necesidad del mismo será reevaluada y a resultas, se llevará a cabo por pieza administrativa separada; encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art.132° inc. d) de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial.

**ARTÍCULO 4°**- Comisionar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

**ARTÍCULO 5°**- Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N°18 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 06-05-2021



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EX-01843307 adjudicar COMPRA DIRECTA adquisicion de medicamentos

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>01843307-EX-2021</b>	Asunto: <b>LICITACIONES Y COMPRAS</b>
--------------------------------------	---------------------------------------